



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N°021-2015-CM-MPA.

Abancay, 03 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 27 de Febrero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la cuarta Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sulca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera existiendo el quorum respectivo se procede a desarrollar la Agenda, considerado en Orden del Día se trató el tema: "**Autorizar al Alcalde la suscripción de la Addenda al Convenio N°810-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en 23 comunidades del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", con Código SNIP 251318.**"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Abancay firmaron el CONVENIO N°810-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, con fecha 06 de Junio del 2014, con la finalidad de que dicho Ministerio financie el Proyecto, con un monto de S/.23'556,522.00(Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintidós con 00/100 nuevos soles).

Que en sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2015, se expuso en sesión de concejo la necesidad de suscribir la addenda al convenio, para dicho efecto se autoriza al señor Alcalde la suscripción de la respectiva addenda para dar continuidad a este proyecto de gran importancia para nuestro pueblo.

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

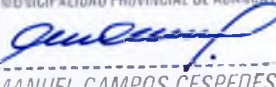
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración de la Addenda al Convenio N°810-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en 23 comunidades del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", con Código SNIP 251318.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del convenio, con los representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los sistemas administrativos de la MPA y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE